

de 96.390 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—43.790.

## **GALIA GRUPO INMOBILIARIO, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**EDUARDO DATO 69, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales de las Sociedades «Galia Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» y «Eduardo Dato 69, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 16 de mayo de 2008 aprobaron la fusión por absorción de la Sociedad «Eduardo Dato 69, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Galia Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Galia Grupo Inmobiliario, S.A. don Luis Alarcón de la Oliva y el Administrador único de Eduardo Dato 69, S.L.U., Galia Grupo Inmobiliario, S. A. en la persona de don Antonio M. Gálvez Rico.—43.392.

y 3.ª 11-7-2008

## **GENERAL SERVIRED, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 221/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Viorel Ancau, contra la empresa General Servired, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 9.237,66 euros de principal, más 1.300,00 euros para intereses y 1.300,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.883.

## **GENSABON, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Se convoca a todos los accionistas de Gensabon, Sociedad Anónima, el próximo día 1 de agosto de 2008, a

las diecisiete horas, en primera convocatoria y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, en las oficinas situadas en la calle San Andrés, 56, planta 7.ª, puerta C, 15003 A Coruña, con el fin de celebrar una Junta General Ordinaria y tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la aplicación de resultados y el Informe de Auditoría correspondiente todo ello al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2008.

Cuarto.—Facultamiento.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta. Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que tienen derecho a examinar, en el domicilio indicado, los documentos que han de ser sometidos a votación de la Junta, así como el informe de auditoría. También podrán solicitar la entrega o envío gratuito de tales documentos, conforme a lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 2 de julio de 2008.—El Presidente, Luis Cuadrado Moreno.—43.736.

## **GILONDE INVERSIONES, SICAV, S. A.**

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 5 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con carácter ordinario, acordó, ampliar el capital social, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 0,36 euros a 1,36 euros, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, disminuir las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que tras el aumento acordado en el punto anterior son, respectivamente 3.269.508 y 32.695.080 euros, quedando en lo sucesivo fijadas en 2.400.000,16 euros, y a 24.000.001,60 euros, respectivamente.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000,16 euros y el capital estatutario máximo se establece en 24.000.001,60 euros.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Gil Pérez.—44.688.

## **GUIPUZCOANA DE CONSTRUCCIONES NAVALES, SOCIEDAD LIMITADA**

**HIDRÁULICA DE IRÚN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 12/08 seguida contra los deudores «Guipuzcoana de Construcciones Navales, Sociedad Limitada, e Hidráulica de Irún, Sociedad Limitada», se ha dictado el 30 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de las referidas deudoras, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 118.498,31 euros de principal y de 23.698,00 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 30 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—43.799.

## **HOTELERA PADRÓN, S. A.**

*Derecho de suscripción preferente*

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó, en aplicación del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social hasta cero euros y simultáneamente aumentar el capital social con aportaciones dinerarias en la cuantía y condiciones que a continuación se indican a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la Sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Importe de la ampliación de capital: 15.633.904,50 euros mediante aportación dineraria; se emitirán 1.158.067 acciones nominativas y ordinarias numeradas del 1 al 1.158.067 ambas inclusive. La emisión se realizará a la par, al precio de 13,50 euros por acción.

Derechos de las nuevas acciones: Las acciones de nueva emisión gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones que se amortizan como consecuencia de la reducción del capital social a cero euros.

Derecho de suscripción preferente: Los titulares de acciones de la sociedad podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Borme. Si transcurrido este plazo, el accionista no hubiese ejercitado su derecho, no lo hubiese enajenado respetando el artículo 13 de los Estatutos Sociales o, hubiese suscrito un número de acciones inferior al que le correspondiera de acuerdo al porcentaje que actualmente ostenta en el capital social de la compañía, el resto de los accionistas podrán suscribir las acciones no suscritas en el plazo de diez días a contar desde la finalización del plazo indicado de un mes. Transcurrido este último plazo de diez días, sin que los accionistas hayan suscrito íntegramente las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada, la ampliación se entenderá ejecutada, hasta la cuantía de las acciones suscritas.

Desembolso: Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas por los accionistas en un 25 por 100 mediante transferencia bancaria a la cuenta de la sociedad en el Banco de Andalucía número 0004 3074 92 0600760036 o, en su caso, mediante cheque bancario a nombre de la sociedad entregado al Director Financiero de «Hotelera Padrón, Sociedad Anónima», (Juan Prieto Luna.—Kempinski Resort Hotel, Carretera Nacional 340, kilómetro 159, Estepona, Málaga; Teléfono 00-34-952-80.95.72.—Fax 00-34-952-80.95.71 correo electrónico: hotelera\_padron@hpadrón.e.telefonica.net) antes del vencimiento de los plazos indicados en el párrafo anterior.

Estepona, 30 de junio de 2008.—El Administrado único «Clavita, S.A.» representado por D. Andre Gilloiz.—44.752.

## **IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**EME DÓLAR UNO, S. L.**

**Unipersonal**

**EME FERREIRA DOS, S. L.**

**Unipersonal**

**EME DÓLAR TRES, S. L.**

**Unipersonal**

**EME HUÉNEJA TRES, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio acuerdo de fusión*

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por el Accionista Único de Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima (Unipersonal) «Sociedad Absorbente» y por el Socio Único de las sociedades Eme Dólar Uno, Sociedad Limitada (Unipersonal), Eme Ferreira Dos, Sociedad Limitada (Unipersonal),

Eme Dólar Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas, respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal, don Alberto Yarte del Toro y don Rafael de Icaza de La Sota.—Por Eme Dólar Uno, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Ferreira Dos, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de La Sota.—44.683.

1.ª 11-7-2008

### IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

### ENERGÍA GLOBAL CASTELLANA, S. A. Unipersonal VILLARDEFRADES EÓLICA, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio Acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por la Junta General de Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima «Sociedad Absorbente» y por el Accionista Único y por el Socio Único respectivamente, de las sociedades Energía Global Castellana, Sociedad Anónima (Unipersonal) y Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por la Junta General de la Sociedad Absorbente y por el Accionista Único y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 8 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y los Administradores Mancomunados de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz, Presidente; Grupo de Negocios Duero, Sociedad Anónima (representada por don César Rodríguez del Castillo), Vocal; don Rafael de Icaza de La Sota, Vocal; don Fernando Martínez Riaza, Vocal y doña Ana Isabel Buitrago Montoro, Secretaria Consejera.—Por Energía Global Castellana, Sociedad Anónima Unipersonal, los administradores mancomunados, doña Ana Buitrago Montoro y don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz.—Por Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal, los administradores mancomunados, don Fernando Martínez Riaza y don César Calvo Hernández.—44.684. 1.ª 11-7-2008

### IGEVAN DE PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

### IGRAMAR EXPLOTACIONES, S.L.U.

### IGEVAN CANARIAS, S.L.U.

### TURISMO CANARIO 2008, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas, 3 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada y únicos, respectivamente de las sociedades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal; Ignacio Pérez Hernández; Ramón Ángel Pérez Hernández; Rita Margarita Pérez Hernández.—43.867. y 3.ª 11-7-2008

### IMPEX-RO INVEST, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 221/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de

Viorel Ancau, contra la empresa Impex-ro Invest Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 9.237,66 euros de principal, más 1.300,00 euros para intereses y 1.300,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.884.

### INMOBILIARIA GRANADABAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balance final de liquidación de la sociedad a 25 de junio de 2008, aprobado por la Junta general de accionistas del día 26 de junio del 2008:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudas vencidas.....	12.038,64
Tesorería .....	658.690,39
Total activo .....	670.729,03
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	3.703.662,50
Reserva de revalorización .....	1.919.265,58
Reserva legal.....	717.009,41
Reserva voluntaria .....	261.264,61
Diferencia por ajuste capital social a euros .....	74,59
Resultados de ejercicios anteriores .....	-5.924.013,37
Resultado del ejercicio.....	-48.572,39
Acreedores a plazo.....	42.038,64
Total pasivo .....	670.729,03

Granada, 7 de julio de 2008.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Siro Augusto Martínez Martínez.—44.773.

### INMOFIBAN, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de Accionistas de la sociedad Inmofiban, Sociedad Anónima celebrada el día 25 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 312.799,32 euros por amortización de 204.444 acciones propias, quedando el capital social fijado en la cifra de 192.100,68 euros.

Según lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha reducción no da lugar al derecho de oposición de acreedores por realizarse mediante la amortización de acciones propias y con cargo a reservas libres.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Don Diego del Cuadro Fueyo, Secretario del Consejo de Administración de Inmofiban, Sociedad Anónima.—44.712.

### INTER SAC 2001, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de Intersac 2001, Sociedad Anónima, válidamente celebrada el pasado día 23 de junio de 2008 en su domicilio social, adoptó con el 54,59% de los votos favorables, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Tercero.—Reducir el capital social de Intersac 2001, Sociedad Anónima, en la cantidad de novecientos noventa y un mil doce euros para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, y como consecuencia de ello el nuevo capital social de la entidad Intersac 2001, Sociedad Anónima, se fija en un millón doscientos treinta mil novecientos ochenta y ocho euros, dividido en dos mil doscien-